



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		DIRECTOR: LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
--	--	--

ENERO DEL 2016

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUBSIDIAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR REMUNERACIÓN A SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CONCESIONAR LA FERIA DE LA CANTERA ESCOLÁSTICAS 2016.

3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR LA DONACIÓN EN EFECTIVO QUE REALIZO LA EMPRESA THOR QUÍMICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., AL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

4

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y AUDITORIA (PACA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE IMPLEMENTARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

5

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL RECORTE PRESUPUESTAL 2016, QUE PRESENTA EL C.P. JUAN MANUEL AVENDAÑO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES.

6

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARTICIPE EN EL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

7

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA NOMBRAR AL LIC. ENRIQUE ALEJANDRO HERNÁNDEZ PIÑA COMO ENLACE DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO CON EL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

8

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.

9

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA NOMBRAR A LA LIC. ROSARIO COLÍN ROSAS, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

21

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

22

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA NOMBRAR AL LIC. CARLOS RESENDIZ CASTAÑEDA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

23

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA NOMBRAR AL NOMBRAR AL C. CRISTIAN RAFAEL ORTIZ JUAREZ, COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

24

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0001/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, INCISO A, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., SUBSIDIAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR REMUNERACIÓN A SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS, AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, COMO A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

- PERSONAL DE CONFIANZA EL CINCUENTA POR CIENTO.
- PERSONAL SINDICALIZADO EL CIEN POR CIENTO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0002/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO A, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., CONCESIONAR LA FERIA DE LA CANTERA ESCOLÁSTICAS 2016.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0003/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO B, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., ACEPTAR LA DONACIÓN EN EFECTIVO QUE REALIZO LA EMPRESA THOR QUÍMICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., AL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y DE LA MISMA MANERA CON ESE RECURSO LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEL POLO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE NORIA NUEVA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0004/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., EL PROGRAMA ANUAL DE CONTROL Y AUDITORIA (PACA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE IMPLEMENTARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LO ANTERIOR PARA EL CORRECTO MANEJO, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ESTO EN BASE AL REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN SUS ARTÍCULOS 2, 3, 5 FRACCIÓN III Y 11 FRACCIÓN II.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0005/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, INCISO A, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., LA PROPUESTA DEL RECORTE PRESUPUESTAL 2016, QUE PRESENTA EL C.P. JUAN MANUEL AVENDAÑO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0006/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO B, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., QUE EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARTICIPE EN EL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL RADICA EN APORTAR HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EN LA GESTIÓN; QUE FORTALEZCA LAS CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0007/2015

-----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR -----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO B, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., NOMBRAR AL LIC. ENRIQUE ALEJANDRO HERNÁNDEZ PIÑA COMO ENLACE DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO CON EL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0008/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 4, 5,6 Y DE MÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

QUE A CONSECUENCIA DE LA EMISIÓN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE TIENEN TODOS LOS INDIVIDUOS, QUE ENCUENTRA SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y FORTALECE LAS BASES DE LA DEMOCRACIA EN UN PROCESO DE CAMBIO INSTITUCIONAL Y CULTURAL, QUE FACILITA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y

PERMITE A LOS CIUDADANOS ENTERARSE DE MANERA CONTINUA Y SUFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AUTORIDADES.

QUE EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD OBEDECE A QUE TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL ES PÚBLICA CON EL OBJETO DE QUE DICHS ACTOS SEAN SUJETOS AL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA.

A FIN DE CUMPLIR CON EL MANDATO LEGAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LA LEY ESTABLECE, CREA LA "UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN", QUE CONTARÁ CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DETERMINADAS EN LA LEY, Y SERÁ EL ÓRGANO POR VIRTUD DEL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO COMO SUJETO OBLIGADO DE LA LEY DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA, CONCENTRANDO LAS SOLICITUDES Y RESPUESTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO OFRECIENDO AL PÚBLICO USUARIO PROCEDIMIENTOS PRÁCTICOS, SENCILLOS Y TRANSPARENTES, CON EL FIN DE QUE LOS GOBERNADOS NO TENGAN QUE ACUDIR ANTE DIFERENTES DEPENDENCIAS PARA CONSEGUIR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITEN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

- I. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.
- II. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:
 - a. LEY: LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
 - b. UNIDAD DE TRANSPARENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA RECIBIR PETICIONES, GESTIONAR Y PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS PARTICULARES;
 - c. SUJETO OBLIGADO: MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO;
 - d. ÁREAS: UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE CUENTEN O PUEDAN CONTAR CON LA INFORMACIÓN;
 - e. COMITÉ DE TRANSPARENCIA: INSTANCIA A LA QUE HACE REFERENCIA EL ART. 42 DE LA LEY EN LA MATERIA;
 - f. COMISIÓN: LA COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL;

- g. DATOS ABIERTOS: DATOS DIGITALES DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE HACE REFERENCIA EL ART. 3, FRAC. VI. DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- III.** LA UNIDAD SERÁ LA ÚNICA INSTANCIA A TRAVÉS DE LA CUAL LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUMPLIRÁN Y SOLVENTARÁN LAS OBLIGACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO COMO SUJETO OBLIGADO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES DERIVADAS DE LA MISMA.
- IV.** EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NO ESTARÁ CONDICIONADO A QUE EL SOLICITANTE ACREDITE INTERÉS ALGUNO O JUSTIFIQUE SU UTILIZACIÓN, NI PODRÁ CONDicionARSE EL MISMO POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD.
- V.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
- a. PROMOVER LA GENERACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN FORMATOS ABIERTOS Y ACCESIBLES;
 - b. CONSTITUIR Y MANTENER ACTUALIZADOS SUS SISTEMAS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
 - c. PUBLICAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA;
 - d. DIFUNDIR PROACTIVAMENTE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO;
 - e. PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;
 - f. FOMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA ACCESIBILIDAD A ESTOS;
 - g. CONSTITUIR EL COMITÉ Y LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO;
 - h. DESIGNAR EN LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA A LOS TITULARES QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO;
 - i. PROPORCIONAR CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESPECIALIZADA AL PERSONAL QUE FORME PARTE DEL COMITÉ Y UNIDADES DE TRANSPARENCIA;
 - j. RENDIR LOS INFORMES QUE LE REQUIERA LA COMISIÓN;
 - k. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CRITERIOS QUE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, REALICE LA COMISIÓN;
 - l. CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN; Y
 - m. LAS DEMÁS QUE RESULTEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- VI.** UNIDAD DE TRANSPARENCIA; LA CUAL SERÁ RESPONSABLE DE HACER LOS REQUERIMIENTOS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LAS DEPENDENCIAS Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS A LA CIUDADANÍA, VERIFICANDO EN CADA CASO QUE LA INFORMACIÓN NO SEA CONSIDERADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL.

- VII.** LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, GOZARAN DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
- a. RECABAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY EN SU TÍTULO QUINTO, Y VERIFICAR QUE LAS ÁREAS LA ACTUALICEN PERIÓDICAMENTE, CONFORME LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
 - b. RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
 - c. AUXILIAR A LOS PARTICULARES EN LA ELABORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y, EN SU CASO, ORIENTARLOS SOBRE LOS SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
 - d. REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
 - e. EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES A LOS SOLICITANTES;
 - f. PROPONER AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE ASEGUREN LA MAYOR EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
 - g. PROPONER PERSONAL HABILITADO QUE SEA NECESARIO PARA RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
 - h. LLEVAR UN REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, RESPUESTAS, RESULTADOS Y COBROS DE REPRODUCCIÓN Y ENVIÓ;
 - i. PROMOVER E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PROCURANDO SU ACCESIBILIDAD;
 - j. FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO;
 - k. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA INSTANCIA COMPETENTE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
 - l. PROMOVER A TRAVÉS DE SUS CORRESPONDIENTES SUJETOS OBLIGADOS, ACUERDOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS ESPECIALIZADAS QUE PUDIERAN AUXILIARLES A ENTREGAR LAS REPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, EN FORMATOS ACCESIBLES O CON AJUSTES RAZONABLES EN LENGUA INDÍGENA, BRAILLE O CUALQUIER FORMATO ACCESIBLE CORRESPONDIENTE; Y
 - m. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- VIII.** LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:
- a. EMITIR RESPUESTA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DE LA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;
 - b. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE EMITA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;
 - c. ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE A SOLICITUDES QUE NO SE FORMULEN EN FORMA PACÍFICA Y RESPETUOSA; Y
 - d. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LEY.

- IX.** LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PODRÁN EMITIR LOS LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN, QUE DEBERÁN ACATAR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA PRESENTE LEY, EN TANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LA MISMA Y LOS QUE EN SU CASO EMITA LA COMISIÓN.
- X.** CUANDO ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD U ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SE NEGARE A COLABORAR CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ESTA DARÁ AVISO AL SUPERIOR JERÁRQUICO PARA QUE ORDENE AL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE, ACATAR SIN DEMORA LA SOLICITUD INTERNA DE INFORMACIÓN. SI NO TUVIERE SUPERIOR JERÁRQUICO, EL REQUERIMIENTO SE LE HARÁ DIRECTAMENTE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO.
- XI.** CUANDO PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, A PESAR DEL AVISO RESPECTIVO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PROCEDERÁ A DAR VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE DETERMINEN LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE EN EL MARCO ESTRICTO DE SU FUNCIÓN LES CORRESPONDA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- XII.** EN CADA SUJETO OBLIGADO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO CON POR AL MENOS TRES SERVIDORES PÚBLICOS.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS. A SUS SESIONES PODRÁN ASISTIR COMO INVITADOS AQUELLAS PERSONAS QUE SUS INTEGRANTES LO CONSIDEREN NECESARIO, QUIENES TENDRÁN VOZ PERO NO VOTO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO PODRÁN DEPENDER JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ, NI ESTAR ADSCRITOS A UNA SOLA DEPENDENCIA U OFICINA.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PODRÁN TENER ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN CONFORME A LA PRESENTE LEY.

- XIII.** EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
- INSTITUIR, COORDINAR Y SUPERVISAR, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, LAS ACCIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA MAYOR EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
 - CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O DE INCOMPETENCIA REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;

- c. ORDENAR, EN SU CASO, A LAS ÁREAS COMPETENTES QUE GENEREN LA INFORMACIÓN QUE DERIVADO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEBAN TENER EN POSESIÓN O QUE PREVIA ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN, EXPONGA, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LAS RAZONES POR LAS CUALES, EN EL CASO PARTICULAR, NO EJERCIERON DICHAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;
 - d. ESTABLECER POLÍTICAS PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
 - e. PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SUJETO OBLIGADO;
 - f. RECABAR Y ENVIAR A LA COMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTA EXPIDA, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL;
 - g. SOLICITAR Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DE LA PRESENTE LEY; Y
 - h. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE SU NORMATIVIDAD.
- XIV.** LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PUBLICAR EN EL PORTAL DE INTERNET REFERIDO, LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:
- a. EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, INCLUYENDO LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, DECRETOS DE CREACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS, REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS, POLÍTICAS, Y OTROS ANÁLOGOS;
 - b. SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE VINCULE CADA ÁREA CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA SERVIDOR PÚBLICO;
 - c. LAS ATRIBUCIONES, METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON SUS PROGRAMAS OPERATIVOS;
 - d. LOS INDICADORES QUE DEBAN ESTABLECER RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O TRASCENDENCIA SOCIAL CONFORME A SUS FUNCIONES, DEBAN ESTABLECER;
 - e. LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS Y RESULTADOS;
 - f. EL DIRECTORIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE; O TODOS ELLOS, CUANDO SE BRINDE ATENCIÓN AL PÚBLICO; SE MANEJEN O APLIQUEN RECURSOS PÚBLICOS; O SE REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD. INCLUIRÁ, AL MENOS, NOMBRE, CARGO O NOMBRAMIENTO, NIVEL DEL PUESTO, FECHA DE ALTA, NÚMERO TELEFÓNICO, DOMICILIO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL.
 - g. LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES;
 - h. LOS TABULADORES DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS;

- i. EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS DIFERENCIANDO AL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA, ESPECIFICANDO EL TOTAL DE LAS VACANTES QUE HUBIEREN;
- j. LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN;
- k. LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASÍ LO DETERMINEN, EN LOS SISTEMAS HABILITADOS PARA ELLO;
- l. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN RECIBIRSE LAS SOLICITUDES PARA OBTENER INFORMACIÓN;
- m. LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS;
- n. LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS, INFORMAR RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA, DE SERVICIOS, DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SUBSIDIO, EN LOS QUE SE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:
 - a) ÁREA.
 - b) DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.
 - c) PERIODO DE VIGENCIA.
 - d) DISEÑO, OBJETIVOS Y ALCANCES.
 - e) METAS FÍSICAS.
 - f) POBLACIÓN BENEFICIADA ESTIMADA.
 - g) MONTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO, ASÍ COMO LOS CALENDARIOS DE SU PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.
 - h) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.
 - i) PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.
 - j) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.
 - k) MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.
 - l) INDICADORES CON NOMBRE, DEFINICIÓN, MÉTODO DE CÁLCULO, UNIDAD DE MEDIDA, DIMENSIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN, NOMBRE DE LAS BASES DE DATOS UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO.
 - m) FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
 - n) ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.
 - o) REGLAS DE OPERACIÓN O SU EQUIVALENTE.
 - p) INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS.
 - q) PADRÓN DE BENEFICIARIOS QUE CONTENDRÁ: NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES BENEFICIARIAS, EL MONTO DEL RECURSO, BENEFICIO O APOYO

OTORGADO PARA CADA UNA DE ELLAS, UNIDAD TERRITORIAL, EN SU CASO, EDAD Y SEXO.

- o. LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIOS QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL, ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN ESPECIE O DONATIVOS, QUE SEAN ENTREGADOS A LOS SINDICATOS;
- p. LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE, HASTA EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO;
- q. EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS, ESPECIFICANDO LA CAUSA DE SANCIÓN;
- r. LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ELLOS;
- s. LOS TRÁMITES QUE OFRECEN, SUS REQUISITOS Y FORMATOS;
- t. LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, ASÍ COMO LOS INFORMES DEL EJERCICIO TRIMESTRAL DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE;
- u. LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- v. LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA;
- w. LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE CADA SUJETO OBLIGADO QUE SE REALICEN;
- x. EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS;
- y. LOS MONTOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUIENES, POR CUALQUIER MOTIVO, SE LES ASIGNE O PERMITA USAR RECURSOS PÚBLICOS O, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD. ASIMISMO, LOS INFORMES QUE DICHAS PERSONAS LES ENTREGUEN SOBRE EL USO Y DESTINO DE DICHOS RECURSOS;
- z. LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADOS, ESPECIFICANDO LOS TITULARES DE AQUÉLLOS, DEBIENDO PUBLICARSE SU OBJETO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, VIGENCIA, TIPO, TÉRMINOS, CONDICIONES, MONTO Y MODIFICACIONES;
- aa. LA INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS, DEBIENDO CONTENER, POR LO MENOS, LO SIGUIENTE:
 - A. DE LICITACIONES PÚBLICAS O PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA:

- a) LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN EMITIDA, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS LEGALES APLICADOS PARA LLEVARLA A CABO.
 - b) LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES O INVITADOS.
 - c) EL NOMBRE DEL GANADOR Y LAS RAZONES QUE LO JUSTIFICAN.
 - d) EL ÁREA SOLICITANTE Y LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.
 - e) LAS CONVOCATORIAS E INVITACIONES EMITIDAS.
 - f) LOS DICTÁMENES Y FALLO DE ADJUDICACIÓN.
 - g) EL CONTRATO Y, EN SU CASO, SUS ANEXOS.
 - h) LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN, INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA.
 - i) LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
 - j) ORIGEN DE LOS RECURSOS ESPECIFICANDO SI SON FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO EL TIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN O APORTACIÓN RESPECTIVA.
 - k) LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE, EN SU CASO, SEAN FIRMADOS, PRECISANDO EL OBJETO Y LA FECHA DE CELEBRACIÓN.
 - l) LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO SOBRE LAS OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS.
 - m) EL CONVENIO DE TERMINACIÓN.
 - n) EL FINIQUITO;
- B. DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS:**
- a. LA PROPUESTA ENVIADA POR EL PARTICIPANTE.
 - b. LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES APLICADOS PARA LLEVARLA A CABO.
 - c. LA AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA MODALIDAD.
 - d. LA COTIZACIÓN CONSIDERADA.
 - e. EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA.
 - f. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.
 - g. EL NÚMERO, FECHA, EL MONTO DEL CONTRATO Y EL PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS U OBRA.
 - h. LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN, INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA.
 - i. LOS INFORMES DE AVANCE SOBRE LAS OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS. 10. EL CONVENIO DE TERMINACIÓN.
 - j. EL FINIQUITO.
- bb. LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS;
- cc. LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES;

- dd. INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCES GENERALES Y SU ESTADO FINANCIERO;
- ee. PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS;
- ff. LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;
- gg. EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN O PROPIEDAD;
- hh. LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS DEL ESTADO U ORGANISMOS INTERNACIONALES GARANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA SU ATENCIÓN;
- ii. LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO;
- jj. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- kk. LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN, OBJETIVO Y DESTINO, ASÍ COMO LOS TRÁMITES, TIEMPOS DE RESPUESTA, REQUISITOS Y FORMATOS PARA ACCEDER A LOS MISMOS;
- ll. LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;
- mm. TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS;
- nn. LOS ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS;
- oo. EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN;
- pp. LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEÑALANDO EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE RECIBIRLOS, ADMINISTRARLOS Y EJERCERLOS, ASÍ COMO SU DESTINO, INDICANDO EL DESTINO DE CADA UNO DE ELLOS;
- qq. DONACIONES HECHAS A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE;
- rr. EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL;
- ss. LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE EMITAN, EN SU CASO, LOS CONSEJOS CONSULTIVOS;
- tt. PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS, EL LISTADO DE SOLICITUDES A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, EL ACCESO AL REGISTRO DE COMUNICACIONES Y LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, QUE CONTENGA EXCLUSIVAMENTE EL OBJETO, EL ALCANCE TEMPORAL Y LOS FUNDAMENTOS LEGALES DEL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA MENCIÓN DE QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE; Y
- uu. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMÁS DE LA QUE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, RESPONDA A LAS PREGUNTAS HECHAS CON MÁS FRECUENCIA POR EL PÚBLICO.

LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR A LA COMISIÓN CUÁLES SON LOS RUBROS QUE SON APLICABLES A SUS PÁGINAS DE INTERNET, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTA

VERIFIQUE Y APRUEBE, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLES A CADA SUJETO OBLIGADO.

- XV.** LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN GARANTIZAR LAS MEDIDAS Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA QUE TODA PERSONA PUEDA EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DEBERÁ APOYAR AL SOLICITANTE EN LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS.
- XVI.** CUALQUIER PERSONA POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO QUE CORRESPONDA, YA SEA POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.
- XVII.** TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN FORMULADAS MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL, SE ASIGNARÁ AUTOMÁTICAMENTE UN NÚMERO DE FOLIO, CON EL QUE LOS SOLICITANTES PODRÁN DAR SEGUIMIENTO A SUS REQUERIMIENTOS. EN LOS DEMÁS CASOS, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TENDRÁ QUE REGISTRAR Y CAPTURAR LA SOLICITUD DE ACCESO EN LA PLATAFORMA NACIONAL Y DEBERÁ ENVIAR EL ACUSE DE RECIBO AL SOLICITANTE, EN EL QUE SE INDIQUE LA FECHA DE RECEPCIÓN, EL FOLIO QUE CORRESPONDA Y LOS PLAZOS DE RESPUESTA APLICABLES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SEGUNDO. LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO ENTRARÁ EN FUNCIONES AL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

TERCERO. SE ABROGA EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL QUE CONTRAVENGA EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. PROVÉASE LO NECESARIO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES IV Y XIX, 4, 5, 6, 42, 45 FRAC. XII, 116 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO EXPIDA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS POR VIRTUD DEL CUAL DEPENDENCIAS Y ÁREAS DEL MUNICIPIO CUMPLIRÁN Y SOLVENTARÁN LAS OBLIGACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PEDRO ESCOBEDO COMO SUJETO OBLIGADO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DERIVADAS DE LA MISMA.

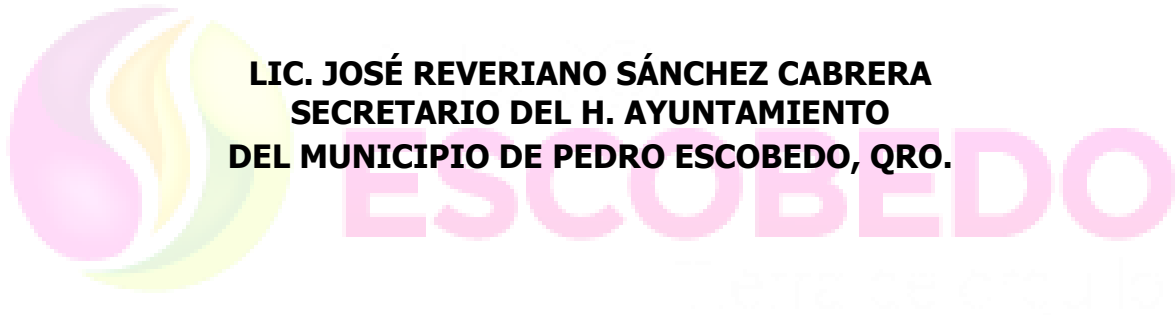
QUINTO. LOS ASUNTOS QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL Y QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES O EN TRÁMITE DE DESAHOGO, SERÁN ATENDIDOS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN POR LA AHORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN DOCE FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

**ATENTAMENTE
"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0009/2015

-----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., NOMBRAR A LA LIC. ROSARIO COLÍN ROSAS, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN DOCE FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0010/2015

-----CERTIFICACIÓN-----
EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR -----
QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- LIC. ROSARIO COLÍN ROSAS.- TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
- LIC. LUCIA GALICIA MEDINA.- TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
- C.P. JUAN MANUEL AVENDAÑO CARRILLO.- ENCARGADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- LIC. MA. LEONOR TEJEIDA RIVAS.- DIRECTORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN DOCE FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0011/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----
EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----
QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO D, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., NOMBRAR AL LIC. CARLOS RESENDIZ CASTAÑEDA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., LO ANTERIOR EN BASE AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN SU CAPÍTULO III, ARTÍCULO 64.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN DOCE FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0012/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----
EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTICULO 45, FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----
QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, INCISO E, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., NOMBRAR AL C. CRISTIAN RAFAEL ORTIZ JUAREZ, COMO TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., LO ANTERIOR EN BASE A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU ARTÍCULO 63.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, VA EN DOCE FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.